



## BANDO MUNICIPAL

### DD. RODRIGO SUÁREZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS (ASTURIAS)

#### HACE SABER:

Que, en el marco de la mejora de la gestión tributaria municipal y en cumplimiento de los acuerdos de colaboración con la Administración Autonómica, se comunica a todos los vecinos y vecinas los siguientes cambios relativos al **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**, conocido como *Plusvalía*:

#### 1. Delegación de Competencias al Principado

A partir del **1 de enero de 2026**, la gestión, recaudación e inspección de este impuesto será asumida de forma integral por el **Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias**. Esta medida se adopta en virtud del *Convenio entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Quirós por el que se delegan en el Ente Público la gestión, recaudación e inspección de determinados tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios*.

#### 2. Regularización de Liquidaciones desde 2024

Asimismo, se informa que el citado Ente Público se hará cargo de la **recaudación y liquidación de todas las plusvalías devengadas desde el 1 de enero de 2024**, en cumplimiento del convenio anterior suscrito entre ambas administraciones.

#### 3. Estado de las Comunicaciones Pendientes

Respecto a los expedientes devengados desde enero de 2024 que aún no han sido tramitados, el Ayuntamiento informa que se encuentra **pendiente de conocer la forma técnica exacta** para remitir dicha comunicación al Principado. Una vez se concrete el procedimiento de envío, los expedientes serán trasladados de forma automática para su procesamiento por el Ente Autonómico.

#### 4. Procedimiento para Nuevas Autoliquidaciones (Modelo 029)

Para todos los hechos imponibles que se generen a partir de la entrada en vigor de esta delegación, los obligados tributarios deberán:

- Presentar obligatoriamente la autoliquidación ante el **Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias**.
- Utilizar para ello el **MODELO 029**.
- Dicho trámite podrá realizarse de forma telemática a través de la oficina virtual del Ente o en sus oficinas físicas de atención al contribuyente.

#### 5. Atención al Ciudadano

El Ayuntamiento de Quirós seguirá prestando apoyo informativo a los vecinos para orientarlos en este proceso de transición, si bien la competencia administrativa y el cobro final recaerán en el Principado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Quirós, a 29 de enero de 2026.

El Alcalde,

